



PRODETUR



Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR, S.A.U. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA SIMULEM -PLAN EXPERIMENTAL DE EMPLEO DE PRODETUR, SAU

En Sevilla, a 2 de marzo de 2020

DÑA. MANUELA CABELLO GONZÁLEZ, con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación de la sociedad **PRODETUR, S.A.U.**, en su calidad de Vicepresidenta del Consejo de Administración de PRODETUR, S.A.U., con domicilio en c/ Leonardo da Vinci, 16. Isla de la Cartuja. Sevilla, y C.I.F. A-41555749.

Y de otra, DÑA. CARMEN HERRERA CORONIL, con D.N.I. [REDACTED], Alcaldesa-Presidenta del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**, con domicilio en c/ Convento, 8 y C.I.F. P-4102900J.

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que Prodetur, S.A.U., sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla, tiene entre sus objetivos primordiales la promoción del desarrollo local, el impulso de la modernización y mejora del tejido empresarial, la promoción de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, mediante el fomento de acciones experimentales y el empleo estable. En este sentido, Prodetur, S.A.U. gestiona y coordina la Agencia de Simulación.

SEGUNDO. Que la Simulación de Empresas tiene como finalidad mejorar la cualificación profesional de la población activa como elemento determinante de la inserción laboral, incluyendo el autoempleo.

La Metodología de Formación con Técnicas de Simulación se ha revelado como una de las medidas más exitosas y fecundas en el campo de la formación para el empleo.

Que la Simulación de Tareas Administrativas de Empresa tiene por objetivo promover el asesoramiento y la mejora de la cualificación profesional en el campo de la administración y gestión de empresa a través de la experiencia, utilizando una situación simulada de trabajo en el aula y la conexión al entorno virtual que recrea la Agencia de Simulación de Prodetur.

TERCERO. Prodetur, S.A.U. ha puesto en marcha el programa **“Simulación de Empresa para la mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento (SIMULEM) - Plan Experimental de Empleo”**, cuyo objetivo es promover la inserción laboral de las





PRODETUR



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

personas desempleadas mediante la mejora de la cualificación profesional en tareas administrativas. Este Plan Experimental de Empleo, que se encuentra enmarcado dentro del Programa Acciones Experimentales del Servicio Andaluz de Empleo, convocatoria 2019, ha sido aprobado a Prodetur, S.A.U. mediante resolución de fecha 16 de diciembre de 2019, de conformidad con lo regulado en la Orden de 26 de diciembre de 2007, en desarrollo del Decreto 85/2003 de 1 de abril, y modificada por la Orden de 20 de marzo de 2013, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

CUARTO. Que el Ayuntamiento tiene entre sus objetivos participar en programas y actuaciones generadores de empleo destinados a fomentar la inserción laboral de personas desempleadas de la localidad. Es por lo que muestra su interés en colaborar con Prodetur para el desarrollo del Programa SIMULEM-Plan Experimental de Empleo en el municipio.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa **Simulación de Empresa para la mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento (SIMULEM) - Plan Experimental de Empleo**, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo del Programa SIMULEM-Plan Experimental de Empleo puesto en marcha en el municipio con conexión a la Agencia de Simulación de Prodetur.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en las acciones de información, orientación, asesoramiento, formación y simulación de empresa que se desarrollan en el marco del Programa SIMULEM-Plan Experimental de Empleo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE PRODETUR

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, PRODETUR asumirá los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del Programa SIMULEM-Plan Experimental de Empleo en el municipio, personal técnico cualificado para llevar a cabo acciones de información, orientación, asesoramiento, formación y simulación de empresas.
- Facilitar la conexión y acceso a los servicios de la Agencia de Simulación de Prodetur.
- Dotar a la empresa simulada del material y equipamiento necesario para el eficaz funcionamiento de la misma.
- Gestionar y coordinar las distintas actuaciones del Programa
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del presente convenio.



PRODETUR



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento, para dar cumplimiento con éxito del objeto conveniado, se compromete a poner a disposición del programa los medios necesarios para su desarrollo, concretamente y como mínimo los que a continuación se relacionan:

- Poner a disposición del programa las instalaciones adecuadas para el correcto desarrollo del mismo, las cuales deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y movilidad.
- Dotar a estas instalaciones del equipamiento y servicios necesarios para asegurar el correcto desarrollo del programa:
 - Aula dotada de mobiliario para la formación con metodología de Simulación de Empresa adecuado al número de participantes en el programa.
 - Espacio dotado de equipamiento informático que será destinado a llevar a cabo las acciones individuales de selección, orientación e inserción laboral de las personas desempleadas participantes en el Programa.
 - Teléfono y acceso a internet, incluyendo el cableado estructurado de red.
 - Equipamiento informático. Equipos informáticos adecuados para el correcto desarrollo de las acciones formativas de simulación de empresa, para cada uno de los participantes y para el equipo técnico que llevará a cabo la atención de beneficiarios del Programa.
- Nombrar una persona de contacto con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que durante el desarrollo del programa pueden surgir, y a quien se pueda dirigir tanto el personal técnico de PRODETUR como el equipo técnico contratado para el Programa.
- Realizar acciones de difusión del Programa en colaboración con PRODETUR para la captación de personas beneficiarias del mismo.

CUARTA. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO

Ambas entidades se comprometen a difundir y dar a conocer el programa Simulación de Empresa para la mejora de la Empleabilidad y Promoción del Emprendimiento (SIMULEM) - Plan Experimental de Empleo y la metodología de Simulación de Empresa.

En toda la difusión y publicidad de las distintas acciones que se desarrollen al amparo del presente Convenio, con independencia del soporte que se utilice, se hará mención expresa de la colaboración y participación entre PRODETUR, S.A.U., el ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Empleo. La imagen que aparezca en los diferentes soportes deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de las entidades vigente en cada momento.



PRODETUR



Ayuntamiento
de la
Castilla-La Mancha

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento para resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente convenio, integrada por los arriba firmantes, o personas en quienes deleguen.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

La entidad conveniada se obliga a informar a sus trabajadores/as a los que se facilite acceso a la plataforma de simulación, de sus obligaciones respecto a la información a la que accedan, y respecto a los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos de copia de la aplicación en la que van a desarrollar su trabajo.

Toda la información albergada en la plataforma de simulación y en los servidores de PRODETUR, o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiadas, tiene carácter confidencial.

Los/as usuarios/as están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de la misma. El conocimiento por los/as usuarios/as de la información a la que acceden con motivo de su trabajo, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de la misma, por lo que su uso debe ser estrictamente profesional.

Los/as usuarios/as con acceso a la plataforma de simulación están obligados/as a guardar el secreto profesional sobre los datos e información de los que tenga conocimiento, así como sobre la gestión interna de los proyectos de PRODETUR, y las aplicaciones, programas y herramientas utilizadas, y/o desarrolladas por PRODETUR, que es titular de las mismas y de sus derechos de explotación.

Los/as usuarios/as, conforme a las instrucciones que reciban, utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite PRODETUR, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

La entidad conveniada, se compromete a entregar debidamente firmado el documento de obligaciones de usuarios de la plataforma de simulación de empresa de Prodetur (Anexo I.- Documento de Confidencialidad para los usuarios de la Plataforma de Simulación de empresas desarrollada por PRODETUR).



PRODETUR



Ayuntamiento
de la
Cuestta

SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal existentes en el presente contrato serán tratados por ambas entidades con la finalidad de gestionar su actividad, mantener las comunicaciones derivadas del presente convenio, así como para informarse entre ellas sobre nuevos proyectos o eventos que puedan resultar del interés de las entidades. Respecto a esta información sobre proyectos y eventos, en todas las comunicaciones que reciban se les dará la posibilidad de darse de baja. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la dirección de las respectivas entidades, o bien dirigido a la dirección de correo electrónico en la que habitualmente mantienen las comunicaciones por esta vía.

De acuerdo con la Legislación vigente (RGPD (EU) 679/2016, y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, si cualquiera de las entidades accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra entidad, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- Informar a los titulares de los datos del tratamiento que recibirán los mismos, las finalidades con las que serán utilizados, y de los derechos que le asisten.
- Reflejar el tratamiento de datos que se lleva a cabo en el Registro de actividades de Tratamiento que cada entidad tenga.
- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad, accesibilidad, integridad y evite los accesos no autorizados a la información.
- Informar a sus trabajadores de las medidas de seguridad que es necesario cumplir, y de sus obligaciones respecto a la información con datos de carácter personal a la que accedan en el desempeño de sus funciones.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso cualesquiera de las entidades deben ser destruidos o devueltos a la otra entidad, incluyendo cualquier soporte o documento. Sólo se permite el mantenimiento de los datos, debidamente bloqueados, a efectos de su aportación a juzgados y tribunales, para defensa en caso de que se exijan responsabilidades por la ejecución del presente convenio.
- Cualquiera de las partes podrá exigir a la otra documentación que acredite el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a cualquiera de las entidades de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Carolina Álvarez



PRODETUR



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

Cualquiera de las entidades responde frente a la otra entidad del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de su entidad que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

OCTAVA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma hasta la finalización de la acción experimental en el municipio.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Alguna de las siguientes causas de resolución:
 - El Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.
 - El mutuo acuerdo de las partes.
 - Denuncia de alguna de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración, en virtud del artículo 6.1. y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedará fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas contenidas en el mismo

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por PRODETUR, S.A.U.

Fdo.: Doña Manuela Cabello González
Vicepresidenta

Por EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: Dña. Carmen Herrera Coronil
Alcaldesa-Presidenta



PRODETUR



Ayuntamiento de la Castilla la Cuesta

ANEXO I.- Documento de Confidencialidad para los usuarios de la Plataforma de Simulación de empresas desarrollada por PRODETUR.

D./Dña. _____, con D.N.I. _____
formador/a o participante del Programa _____
usuario/a de la Plataforma de

Simulación de Empresa, por el mero hecho de acceder a la misma tiene una serie de obligaciones:

- No difundir información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a PRODETUR, entidad que ha desarrollado la Plataforma de Simulación. La aplicación desarrollada por PRODETUR está protegida por los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos de copia.
- Toda la información albergada en la Plataforma de Simulación y en los servidores de PRODETUR, o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiadas, tiene carácter confidencial.
- Los/as usuarios/as están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de la misma.
- El conocimiento por los/as usuarios/as de la información a la que acceden con motivo de su participación en el programa de simulación de empresa, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de la misma.
- Los/as usuarios/as con acceso a la Plataforma de Simulación están obligados/as a guardar el secreto profesional sobre los datos e información de los que tenga conocimiento, así como sobre la gestión interna de los proyectos de PRODETUR, y las aplicaciones, programas y herramientas utilizadas, y/o desarrolladas por PRODETUR, que es titular de las mismas y de sus derechos de explotación. Esta obligación subsistirá incluso después de haber terminado la relación contractual.
- Todos los accesos a la Plataforma de Simulación se realizarán desde entornos seguros. No se comunicará la clave de acceso a la plataforma bajo ningún concepto. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento mediante el acceso a través de la contraseña de un/a usuario/a, será responsabilidad de éste/ésta.
- Si el/la usuario/a tuviera sospechas de que su clave de acceso es conocida por más personas procederá al cambio de la misma, o solicitará su cambio.
- Si el/ la usuario/a se ausenta de su puesto de trabajo, bloqueará la sesión de su PC de modo que requiera la introducción de clave para reanudar la sesión.
- Los/as usuarios/as, conforme a las instrucciones que reciban, utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite PRODETUR, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

De conformidad con la Legislación vigente, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de ficheros titularidad de PRODETUR, S.A.U. La legitimación del tratamiento es su participación en el Programa de Simulación de Empresas, que se realiza en una plataforma de nuestra titularidad. La finalidad de los ficheros es la gestión de los programas, así como la comunicación con los participantes, para las finalidades de gestión de su participación en el programa, así como de valoración del mismo. Si quiere recibir información sobre programas que lleve a cabo PRODETUR puede remitirnos un correo a contacto@prodetur.es o registrándose en los formularios existentes en nuestra web www.prodetur.es

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, pueden ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido al Departamento Legal de PRODETUR, S.A.U., Leonardo Da Vinci, 16. Isla de la Cartuja 41.092.- Sevilla.

Y para que así conste firma la presente en _____ a ____ de _____ de 2020

